Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo ADICION Y PRORROGA Nº 2 al contrato electrónico de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, suscrito en la página del SECOP II No contrato 367 del 27 de septiembre de 2025, con **LEONARDO PARRA CUBIDES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088279664, expedida en Pereira**, como fundamento en las siguientes consideraciones:

1) Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE EDUCACION suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 367 del 27 de septiembre de 2025 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **"ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO 367 DEL 23 DE ENERO DEL 2025 CON COMPROMISOPRESUPUESTAL 417 DEL 23 DE ENERO DEL 2025 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOSPROFESIONALES EN LA DIRECCION OPERATIVA DE GESTION JURIDICA PARA EL TRAMITE DEVIGENCIAS FUTURAS DE LA CANASTA EDUCATIVA Y PROYECTOS ESTRATEGICOS ASI COMOLA CONTRATACION EN LAS DIRERENTES ETAPAS Y MODALIDADES QUE SEAN REQUERIDAS.";** Por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 38.000.000 M/CTE). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de diez (10) meses, con fecha de inicio 27 de enero del 2025; por lo tanto, su terminación sería el ADICION DE DOS (2)MESES PARA UNA FECHA FINAL DE 26 de NOVIEMBRE del 2025. **3**) Que, de acuerdo a justificación suscrita por la SECRETARIA DE EDUCACION de fecha 22/11/2025, e informe de ejecución del supervisor del contrato de fecha 22/11/2025, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en mención. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 8753 de fecha 20-NOV-2025, expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 367 DEL 27 de septiembre de 2025, VALOR INICIAL TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 38.000.000 M/CTE), CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 7813 DEL 05/09/2025, CUYO OBJETO ES: "**ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO 367 DEL 23 DE ENERO DEL 2025 CON COMPROMISOPRESUPUESTAL 417 DEL 23 DE ENERO DEL 2025 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOSPROFESIONALES EN LA DIRECCION OPERATIVA DE GESTION JURIDICA PARA EL TRAMITE DEVIGENCIAS FUTURAS DE LA CANASTA EDUCATIVA Y PROYECTOS ESTRATEGICOS ASI COMOLA CONTRATACION EN LAS DIRERENTES ETAPAS Y MODALIDADES QUE SEAN REQUERIDAS.". SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de

Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil Pesos M/Cte. ($2.660.000,00M/CTE) para un total de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($40.660.000 M/CTE) **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 367 DEL 27 de septiembre de 2025, se prorroga en un término de VEINTI UN (21) DIAS**,** para un total de DIEZ (10) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 8753 de fecha 20-NOV-2025**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2025. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Documento anexo al contrato electrónico Plataforma SECOP II.

Elaboró: Redactor: Gilma Patricia Lopez Hernandez / CONTRATISTA

/